



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

00330

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MDA/A.

Aucallama, 22 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, PROVINCIA DE HUARAL, DEPARTAMENTO DE LIMA, REGIÓN LIMA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha 22 de mayo del 2020, el Informe N.º 083-2020-MDA/SG de la Oficina de Secretaría General de la MDA de fecha 21 de mayo del 2020, mediante las cuales se eleva la propuesta de Ordenanza que aprueba la Modificación del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Aucallama aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 04-2019/MDA/A; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 30305 y en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

Que, el artículo 9º, numeral 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar por Ordenanza el Reglamento del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 04-2019/MDA/A, de fecha 15 de marzo del 2019, se aprueba el reglamento interno del Concejo Municipal de Aucallama;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-202-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19;

Que, posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N.º 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM,

...///





Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

000029

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MDA/A

Aucallama, 22 de mayo del 2020.

N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

Que, en este contexto y teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria corresponde que se adopten medidas que aseguren el funcionamiento del Concejo Municipal en los periodos de estado de emergencia declarados conforme a Ley, inclusive en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la asistencia presencial de los regidores a una sesión de Concejo, con el objeto que el Concejo Municipal pueda sesionar de manera virtual o remota para cumplir con sus funciones y atribuciones en beneficio de la población Aucallamina;

Que, el artículo 25° del reglamento interno del Concejo Municipal de Aucallama precisa que las citaciones para sesión de Concejo pueden realizar entre otros medios por forma electrónica a través del correo institucional, asimismo se indica que cuando las circunstancias lo requieran, la citación podrá hacerse por periódico o cualquier otro medio de difusión idóneo;

Que, al artículo 33° del reglamento interno del Concejo Municipal de Aucallama regula tres tipos de sesiones de concejo, por lo que se debe precisar la posibilidad que el Concejo Municipal pueda sesionar de manera virtual o remota, en los periodos de estado de emergencia declarados conforme a Ley, inclusive en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la asistencia presencial de los regidores a una sesión de Concejo;

Que, teniendo en cuenta las atribuciones otorgadas al Concejo Municipal por la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesaria la promulgación de un nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de Aucallama, a fin de regular los procedimientos y gestiones internas del mismo;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 12) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el Concejo Municipal por Unánime y con dispensa de la aprobación del acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AUCALLAMA APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2019/MDA/A



000028



Municipalidad Distrital de Aucallama

"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2020-MDA/A.

Aucallama, 22 de mayo del 2020.

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo 33° del reglamento interno del Concejo Municipal de Aucallama, aprobada por Ordenanza Municipal N° 04-2019/MDA/A, agregando el texto siguiente:

"Artículo 33° : - (...) Durante los periodos de estado de emergencia declarados conforme a Ley, inclusive en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la asistencia presencial de los regidores a una sesión de Concejo, las sesiones del Concejo Municipal, podrán desarrollarse excepcionalmente de manera virtual o remota, utilizando las herramientas digitales y tecnológicas que sean necesarias."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Unidad Sistemas e Informática, implementar los mecanismos tecnológicos necesarios para el desarrollo de las sesiones virtuales o remotas.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el diario judicial de mayor circulación en la jurisdicción y a la Unidad Sistemas e Informática la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad de Aucallama (www.muniaucallama.gob.pe).

MÁNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Hugo A. Álvarez Carballido
ALCALDE